

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de mayo de 2016.

No. 40

***Folleto Anexo***

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL,  
(FASP 2016) Y SU ANEXO TÉCNICO.**

	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública          Dirección General de Vinculación y Seguimiento          Dirección General Adjunta de Vinculación          Coordinación Regional Zona Noroeste</p>	
--	--	--



Recibí de la Coordinación Regional Zona Noroeste, original de los instrumentos jurídicos correspondientes al ejercicio 2016, suscrito por los funcionarios correspondientes, para guarda y custodia.

Estado de Chihuahua

- Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), en 1 tanto.

Lic. Ilana E. Sepúlveda De Alba

Asesor Jurídico

Nombre y Cargo

Firma

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO GARCÍA ROMERO; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al "FASP" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o, 2o y 3o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 04 de octubre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1o, fracción III y 2o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del “CONVENIO”.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FASP” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Av. Niños Héroes No. 1103-B Edificio Américas, segundo piso, colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

El presente “CONVENIO” tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del “FASP” autorizados por el artículo 7, fracción IX, en relación con el Anexo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y complementados con la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$221,079,692.00 (DOSCIENOS VEINTIÚN MILLONES, SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 33.27% (treinta y tres punto veintisiete) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$73, 553.213.53 (SETENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENOS TRECE PESOS 53/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$294,632,905.53 (DOSCIENOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS CINCO PESOS 53/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes; los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" e informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de que se alcancen los objetivos para los que están destinados.
- V. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, y mantener en las mismas cuentas bancarias productivas específicas, los recursos que no hayan sido ejercidos en dichas metas, para su aplicación a las acciones de seguridad pública observando lo previsto en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes.
- VI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente:
  1. El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas.
- VII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- VIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes.
- IX. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- X. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XI. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

#### **CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye con el cumplimiento de las metas pactadas en el Anexo Técnico y sus respectivas reprogramaciones.

#### **SEXTA.- TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

#### **OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera

afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis.

**POR "EL SECRETARIADO"**

**C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**C. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**C. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

**C. ARMANDO GARCÍA ROMERO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (FASP 2016 )**

**LUGAR Y FECHA**

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**LAS PARTES**

EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO; OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN; AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y RAÚL ISOARD DELBOUIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA.

**OBJETO**

ESTABLECER LOS SUBPROGRAMAS QUE EN SU CASO, SE REQUIERAN, ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES GENERALES, ACCIONES, METAS, CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO APORTADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP 2016, CELEBRADO POR LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

## PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y MONTOS GENERALES

"LAS PARTES" convienen que los montos previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL
<b>I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública</b>	\$301,928.30	\$3,607,287.03	\$3,909,215.33
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$0.00	3,600,000.00	\$3,600,000.00
B. Acceso a la justicia para las Mujeres.	\$301,928.30	\$7,287.03	\$309,215.33
<b>II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial</b>	\$19,828,872.61	\$26,633,163.80	\$46,462,036.41
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$16,789,071.20	\$9,789,702.80	\$26,578,774.00
B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$3,039,801.41	\$16,843,461.00	\$19,883,262.41
<b>III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial</b>	\$138,754,549.70	\$9,239,477.30	\$147,994,027.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Red Nacional de Radiocomunicación	\$26,450,000.00	\$500,000.00	\$26,950,000.00
B. Sistemas de Videovigilancia.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	\$112,304,549.70	\$8,739,477.30	\$121,044,027.00
<b>IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios</b>	\$1,825,750.00	\$122,849.03	\$1,948,599.03
<b>V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</b>	\$8,000,000.00	\$8,500,000.00	\$16,500,000.00
<b>VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.</b>	\$20,212,351.74	\$0.00	\$20,212,351.74
<b>VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública</b>	\$5,393,400.00	\$15,262,334.58	\$20,655,734.58
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$4,313,400.00	\$9,002,838.58	\$13,316,238.58
B. Registro Público Vehicular.	\$1,080,000.00	\$6,259,496.00	\$7,339,496.00
<b>VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>	\$7,106,449.92	\$6,160,676.61	\$13,267,126.53
<b>IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto</b>	\$18,506,389.73	\$27,425.18	\$18,533,814.91
<b>X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
A. Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas.	\$1,150,000.00	\$4,000,000.00	\$5,150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$221,079,692.00</b>	<b>\$73,553,213.53</b>	<b>\$294,632,905.53</b>

**SUBPROGRAMAS, CONSIDERACIONES GENERALES, ACCIONES, METAS, CONCEPTOS Y MONTOS ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL**

**I. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos estatales de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO”, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA													
APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$3,600,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$3,600,000.00										
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>															
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.															
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>															
Fortalecer al Centro Estatal de Prevención Social como área especializada en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a través de diversas acciones que incidan en la disminución de factores de riesgo generadores de violencia en la población.															
<b>METAS</b>															
<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar 1 Plan de Comunicación Comunitaria Estratégica para la Prevención para 6 municipios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.</li> <li>Elaborar 1 Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia para 6 municipios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.</li> <li>Elaborar 1 Programa estratégico municipal enfocado a jóvenes, mujeres, espacios públicos y resiliencia comunitaria para 5 municipios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.</li> <li>Integrar 4 grupos de participación ciudadana.</li> </ol>															
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	3308	1				PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	301,928.30	0.00	301,928.30	3,607,287.03	0.00	3,607,287.03	3,909,215.33		
2016	3308	1	01			Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	301,928.30	0.00	301,928.30	3,607,287.03	0.00	3,607,287.03	3,909,215.33		
2016	3308	1	01	01		Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	3,600,000.00		
2016	3308	1	01	01		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
2016	3308	1	01	01		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
2016	3308	1	01	01	121	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
					01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Persona	25
2016	3308	1	01	01		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00		
2016	3308	1	01	01		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00		
2016	3308	1	01	01	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00		
					01	Oficinas asesoras para la operación de programas	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	1,600,000.00	Servicio	4

## II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

### "EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas planteadas para el Subprograma.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Alinear su marco normativo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".
- b) Promover el desarrollo de áreas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
- c) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a que las metas establecidas en el Proyecto de Inversión, así como el presupuesto establecido en la estructura programática, sean para el fortalecimiento de los Centros Estatales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

## B. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

### I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES			
APORTACIÓN FEDERAL	\$301,928.30	APORTACIÓN ESTATAL	\$7,287.03	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$309,215.33
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Acceso a la Justicia para las Mujeres.					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Fortalecer las áreas que conforma el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, a fin de dotarlo de todos los bienes e inmuebles necesarios, para ofrecer servicios interinstitucionales y brindar atención integral que contribuya a la erradicación de la violencia de género.					
<b>METAS</b>					
1. Dotar de muebles de oficina y estantería a las nuevas áreas de Gestión Administrativa, análisis de la Información, Sala de Evidencia y Unidad de Trata de Personas de los Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez y Chihuahua.					

AÑO	ENTIDAD	S/F	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BENEFICIARIOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (PASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2016	8304	1	01	02			Acceso a la Justicia para las Mujeres	301,928.30	0.00	301,928.30	7,287.03	0.00	7,287.03	309,215.33		
2016	8304	1	01	02			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	301,928.30	0.00	301,928.30	7,287.03	0.00	7,287.03	309,215.33		
2016	8304	1	01	02			Mobiliario y Equipo de Administración	301,928.30	0.00	301,928.30	7,287.03	0.00	7,287.03	309,215.33		
2016	8303	1	01	02	511		Muebles de oficina y estantería	266,178.08	0.00	266,178.08	0.00	0.00	0.00	266,178.08		
						01	Angule	20,862.00	0.00	20,862.00	0.00	0.00	0.00	20,862.00	Pieza	25
						02	Asientos	194,048.28	0.00	194,048.28	0.00	0.00	0.00	194,048.28	Pieza	60
						07	Escritorio	20,443.72	0.00	20,443.72	0.00	0.00	0.00	20,443.72	Pieza	7
						08	Estación de trabajo	20,037.26	0.00	20,037.26	0.00	0.00	0.00	20,037.26	Pieza	5
						21	Silla	12,786.22	0.00	12,786.22	0.00	0.00	0.00	12,786.22	Pieza	16
2016	8308	1	01	92	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	33,750.22	0.00	33,750.22	7,287.03	0.00	7,287.03	41,037.25		
						01	Arroba acondicionable	33,750.22	0.00	33,750.22	0.00	0.00	0.00	33,750.22	Pieza	6
						08	Refrigerador	0.00	0.00	0.00	7,287.03	0.00	7,287.03	7,287.03	Pieza	2

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) Realizar el seguimiento del cumplimiento de metas.
- b) Brindar a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, observando lo siguiente

**A). Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:**

- a. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a más a tardar en agosto de 2017, deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gubernación, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica.

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público).

**B). Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:**

- a. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO".

II. **PROGRAMA:** DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. **SUBPROGRAMA:** PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. **Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$16,789,071.20	APORTACIÓN ESTATAL	\$9,789,702.80	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$26,578,774.00
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Profesionalizar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con base en el Programa Rector de Profesionalización, así como contratar los servicios y la adquisición del equipamiento de personal e instalaciones necesario para cumplir con sus funciones.					
<b>METAS</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Capacitar a 682 elementos de la Policía Estatal.</li> <li>2.- Capacitar a 453 elementos de la Policía de Investigación.</li> <li>3.- Capacitar a 43 Peritos.</li> <li>4.- Capacitar a 43 Agentes del Ministerio Público.</li> <li>5.- Capacitar a 562 Oficiales de Guarda y Custodia.</li> <li>6.- Capacitar a 34 personas en temas de Control de Confianza en formación continua.</li> <li>7.- Adquisición de 200 butacas con paleta.</li> <li>8.- Capacitar a 1455 elementos de la Policía Municipal, con recursos propios y otras fuentes de financiamiento.</li> <li>9.- Capacitar a 768 elementos de la Policía Estatal, con recursos propios y otras fuentes de financiamiento.</li> <li>10.- Evaluar a 100 elementos de la Policía Estatal, 100 elementos de la Policía Municipal, 100 elementos de la Policía de Investigación y 100 Oficiales de Guarda y Custodia, en Habilidades, Destrezas y Conocimientos, con recursos propios y otras fuentes de financiamiento.</li> <li>11.- Evaluar a 100 elementos de la Policía Estatal, 100 elementos de la Policía Municipal, 100 elementos de la Policía de Investigación y 100 Oficiales de Guarda y Custodia, en Desempeño, con recursos propios y otras fuentes de financiamiento.</li> <li>12.- Otorgar becas para 150 aspirantes de la Policía de Investigación.</li> <li>13.- Otorgar becas para 240 aspirantes de la Policía de Estatal.</li> <li>14.- Adquisición de 248 millares de municiones.</li> </ol>					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BENEF	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
								APORTACIONES FEDERALES (FAIF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
2016	3308	2					<b>DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL</b>	19,828,872.61	0.00	19,828,872.61	26,633,143.99	0.00	26,633,143.99	46,462,016.61			
2016	3308	2	02				Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	19,828,872.61	0.00	19,828,872.61	26,633,143.99	0.00	26,633,143.99	46,462,016.61			
2016	3308	2	02	01			Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	16,749,073.29	0.00	16,749,073.29	1,769,730.80	0.00	1,769,730.80	29,578,774.00			
2016	3308	2	02	01	01		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	0.00	0.00	0.00	6,665,782.00	0.00	6,665,782.00	6,665,782.00			
2016	3308	2	02	01	01		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,126,782.00	0.00	2,126,782.00	2,126,782.00			
2016	3308	2	02	01	121		Honorarios admitidos a salarios	0.00	0.00	0.00	2,126,782.00	0.00	2,126,782.00	2,126,782.00	Persona	13	13
2016	3308	2	02	01	01	01	Remunerados	0.00	0.00	0.00	2,126,782.00	0.00	2,126,782.00	2,126,782.00	Persona	13	13
2016	3308	2	02	01	01	01	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	4,539,000.00	0.00	4,539,000.00	4,539,000.00			
2016	3308	2	02	01	171		Estímulos	0.00	0.00	0.00	4,539,000.00	0.00	4,539,000.00	4,539,000.00	Persona	1,335	1,335
2016	3308	2	02	01	01	01	Estímulos	0.00	0.00	0.00	4,539,000.00	0.00	4,539,000.00	4,539,000.00	Persona	1,335	1,335
2016	3308	2	02	01			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,927,634.40	0.00	1,927,634.40	1,643,739.00	0.00	1,643,739.00	3,571,373.40			
2016	3308	2	02	01			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Archivos Oficiales	0.00	0.00	0.00	1,643,739.00	0.00	1,643,739.00	1,643,739.00			
2016	3308	2	02	01	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	1,542,554.00	0.00	1,542,554.00	1,542,554.00			
2016	3308	2	02	01	212	01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	1,542,554.00	0.00	1,542,554.00	1,542,554.00	Pieza/Lote	1	
2016	3308	2	02	01	217	21	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	101,185.00	0.00	101,185.00	101,185.00			
2016	3308	2	02	01	217	21	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	101,185.00	0.00	101,185.00	101,185.00	Pieza	36,320	
2016	3308	2	02	01			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	1,927,634.40	0.00	1,927,634.40	0.00	0.00	1,927,634.40				
2016	3308	2	02	01	262		Materiales de Seguridad Pública	1,927,634.40	0.00	1,927,634.40	0.00	0.00	1,927,634.40				
2016	3308	2	02	01	262	05	Municiones	1,927,634.40	0.00	1,927,634.40	0.00	0.00	1,927,634.40	Meter	240		
2016	3308	2	02	01			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	6,441,436.80	0.00	6,441,436.80	615,181.80	0.00	6,441,436.80	7,056,618.60			
2016	3308	2	02	01			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,441,436.80	0.00	6,441,436.80	615,181.80	0.00	6,441,436.80	7,056,618.60			
2016	3308	2	02	01	334		Servicio de capacitación	6,441,436.80	0.00	6,441,436.80	615,181.80	0.00	6,441,436.80	7,056,618.60	Servicio		
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación	6,441,436.80	0.00	6,441,436.80	615,181.80	0.00	6,441,436.80	7,056,618.60	Servicio		
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación para Policía Estatal	2,743,681.80	0.00	2,743,681.80	0.00	0.00	2,743,681.80	Servicio	1	240	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Inicial (Aspirantes)	1,824,000.00	0.00	1,824,000.00	0.00	0.00	1,824,000.00	Servicio	3	124	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Inicial (Elementos en activo)	207,181.80	0.00	207,181.80	0.00	0.00	207,181.80	Servicio	3	124	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Continua	692,500.00	0.00	692,500.00	0.00	0.00	692,500.00	Servicio	13	115	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación de Maestros	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	Servicio	1	3	
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación para Policía de Investigación	1,844,672.00	0.00	1,844,672.00	461,168.00	0.00	1,844,672.00	2,305,840.00	Servicio		
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Inicial (Aspirantes)	1,008,000.00	0.00	1,008,000.00	250,400.00	0.00	1,008,000.00	1,258,400.00	Servicio	1	150
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Inicial (Elementos en activo)	300,672.00	0.00	300,672.00	75,168.00	0.00	300,672.00	375,840.00	Servicio	3	150
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Continua	468,000.00	0.00	468,000.00	122,600.00	0.00	468,000.00	610,000.00	Servicio	6	150
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación de Maestros	48,000.00	0.00	48,000.00	12,000.00	0.00	48,000.00	60,000.00	Servicio	1	3
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación para Perito	143,000.00	0.00	143,000.00	12,000.00	0.00	143,000.00	155,000.00	Servicio		
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Continua	95,000.00	0.00	95,000.00	0.00	0.00	95,000.00	Servicio	4	80	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación de Maestros	48,000.00	0.00	48,000.00	12,000.00	0.00	48,000.00	60,000.00	Servicio	1	3
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	129,000.00	0.00	129,000.00	12,000.00	0.00	129,000.00	140,000.00	Servicio		
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Continua	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	Servicio	2	40	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación de Maestros	48,000.00	0.00	48,000.00	12,000.00	0.00	48,000.00	60,000.00	Servicio	1	3
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación para Oficial de Guardia y Custodia	907,555.00	0.00	907,555.00	130,013.80	0.00	907,555.00	1,037,568.80	Servicio		
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Inicial (Elementos en Activo)	472,050.00	0.00	472,050.00	118,013.80	0.00	472,050.00	590,063.80	Servicio	8	394
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Continua	477,500.00	0.00	477,500.00	0.00	0.00	477,500.00	Servicio	8	155	
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación de Maestros	48,000.00	0.00	48,000.00	12,000.00	0.00	48,000.00	60,000.00	Servicio	1	3
2016	3308	2	02	01	334	01	Curso de capacitación al personal en temas de control de confianza	584,528.00	0.00	584,528.00	0.00	0.00	584,528.00	Servicio			
2016	3308	2	02	01	334	01	Formación Continua	584,528.00	0.00	584,528.00	0.00	0.00	584,528.00	Servicio	1	34	
2016	3308	2	02	01			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍSTICOS</b>	0.00	0.00	0.00	865,000.00	0.00	865,000.00	865,000.00			
2016	3308	2	02	01	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	Traslado	30	
2016	3308	2	02	01	375		Vuelos en el país	0.00	0.00	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00	415,000.00	Traslado	265	
2016	3308	2	02	01	375	21	Vuelos nacionales	0.00	0.00	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00	415,000.00	Traslado	265	
2016	3308	2	02	01			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	7,800,000.00	0.00	7,800,000.00	0.00	0.00	7,800,000.00				
2016	3308	2	02	01			Ayudas Sociales	7,800,000.00	0.00	7,800,000.00	0.00	0.00	7,800,000.00				
2016	3308	2	02	01	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,800,000.00	0.00	7,800,000.00	0.00	0.00	7,800,000.00				
2016	3308	2	02	01	442	01	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,800,000.00	0.00	7,800,000.00	0.00	0.00	7,800,000.00	Beca			
2016	3308	2	02	01	442	01	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	Beca	150		
2016	3308	2	02	01	442	01	Becas para Aspirantes a Policía Estatal	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	4,800,000.00	Beca	240		
2016	3308	2	02	01			<b>BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	620,000.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	620,000.00				
2016	3308	2	02	01			Mobiliario y Equipo de Administración	620,000.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	620,000.00				
2016	3308	2	02	01	511		Muebles de oficina y estantería	620,000.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	620,000.00				
2016	3308	2	02	01	511	04	Estufa con horno	620,000.00	0.00	620,000.00	0.00	0.00	620,000.00	Pieza	200		

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**“EL SECRETARIADO” deberá:**

- a) Emitir, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, y en su caso, con el apoyo de los Responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, la validación de los cursos de capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cumpla con el procedimiento y requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización; por lo que las capacitaciones realizadas sin contar con dicha validación, no acreditarán el cumplimiento de metas.
- b) Poner a disposición de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los formatos correspondientes para el informe del cumplimiento de metas parciales y totales establecidas en este Anexo Técnico.
- c) Coordinar con los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, la validación relativa a la instancia capacitadora, a las temáticas, al número de horas y a la validez curricular que proponga “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la capacitación de servidores públicos en materia de prevención del delito; de acceso de justicia para las mujeres; control de confianza; red nacional de radiocomunicación; sistemas de video vigilancia; sistema nacional de información; registro público vehicular; Servicio de Atención de Emergencia y de Denuncia Anónima 089, y sistema penitenciario y de ejecución de medidas para adolescentes.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Elaborar y Publicar 2 (dos) Convocatorias Externas correspondientes a Agentes de la Policía Estatal Única, División Preventiva/Reacción y Agentes de la Policía Estatal Única, División Investigación, debiendo remitir a esta Dirección General de Apoyo Técnico la evidencia de la citada convocatoria, a más tardar el Primer Semestre.
- b) Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario a los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- c) Cumplir los criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- d) Capacitar, en la medida de sus posibilidades, a sus elementos y a sus mandos durante un mínimo de 60 horas clase durante el ejercicio 2016.
- e) Capacitar en formación inicial sólo a los aspirantes que sean evaluados y aprueben los exámenes de control de confianza. En el caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realice dicha capacitación con recursos propios ajenos a “EL CONVENIO”, entregará el reporte de cumplimiento de metas a la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO”.
- f) Solicitar a la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, con quince días naturales previos al inicio de los cursos de capacitación convenido en el Anexo Técnico, la validación de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización, ratificado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXVI/14, en su Trigésima Sexta Sesión, celebrada el 22 de agosto de 2014.
- g) Realizar las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, así como las evaluaciones de desempeño de su personal, ajustándose a los manuales, instrumentos, guías o criterios que proporcione la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, y remitir los reportes correspondientes de manera trimestral.
- h) Capacitar en el curso de técnicas de la función y efectuar las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos únicamente por conducto de Instructores Evaluadores en Técnicas de la Función Policial, que se encuentren acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO”; asimismo, remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, de manera trimestral, los avances en su aplicación para

efectuar el registro y seguimiento correspondiente del Programa, en los formatos proporcionados para tal efecto.

- i) Realizar la capacitación de servidores públicos en materia de prevención del delito; de acceso de justicia para las mujeres; control de confianza; red nacional de radiocomunicación; sistemas de video vigilancia; sistema nacional de información; registro público vehicular; Servicio de Atención de Emergencia y de Denuncia Anónima 089, y sistema penitenciario y de ejecución de medidas para adolescentes, en los términos establecidos por los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas.

**B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA														
APORTACIÓN FEDERAL	\$3,039,801.41	APORTACIÓN ESTATAL	\$16,843,461.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$19,883,262.41											
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza																
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																
Dotar de la infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se lleven a cabo las evaluaciones de control de confianza para dar cumplimiento al requisito de evaluación para el ingreso y permanencia de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.																
<b>META</b>																
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar 3,594 evaluaciones integrales de control de confianza.</li> </ul>																
AÑO	ENTIDAD	LIE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTEIDA CLASIFICADA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2016	8308	2	02	02			Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	3,039,801.41	0.00	3,039,801.41	16,843,461.00	0.00	16,843,461.00	19,883,262.41		
2016	8308	2	02	07			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	16,843,461.00	0.00	16,843,461.00	16,843,461.00		
2016	8308	2	02	02			Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	16,843,461.00	0.00	16,843,461.00	16,843,461.00		
2016	8308	2	02	02	121		Honorarios asesores y salarios	0.00	0.00	0.00	16,843,461.00	0.00	16,843,461.00	16,843,461.00		
2016	8308	2	02	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	3,039,801.41	0.00	3,039,801.41	0.00	0.00	3,039,801.41			
2016	8308	2	02	02			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,039,801.41	0.00	3,039,801.41	0.00	0.00	3,039,801.41			
2016	8308	2	02	02	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,039,801.41	0.00	3,039,801.41	0.00	0.00	3,039,801.41			
							Equipamiento electrónico e instrumentos de medición	3,039,801.41	0.00	3,039,801.41	0.00	0.00	3,039,801.41	Paralela	1,719	

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, “LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) Vigilar, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión del Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
- b) Proporcionar, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, asesoría técnica a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el cumplimiento de la meta convenida en el Anexo Técnico.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) A través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, aplicar las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada que permita dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas, para lo cual deberá:
  - Fortalecer la plantilla y garantizar el pago de remuneraciones del personal actualmente adscrito al Centro de Evaluación y Control de Confianza.
  - Dotar de insumos y materiales a las diferentes áreas de evaluación.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

**III. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.****A. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.****I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN			
APORTACIÓN FEDERAL	\$26,450,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$500,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$26,950,000.00
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Fortalecimiento de la Red Estatal de Telecomunicaciones, para garantizar su continuidad y disponibilidad a las dependencias de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno.					

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Mantener la disponibilidad del servicio de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia.

**METAS:**

Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con un nivel de disponibilidad del 95% para el año 2016.

**Método de Cálculo:**

$$D_{RNR} = \left( \frac{Trs_1 + Trs_2 + \dots + Trs_n}{Tps_1 + Tps_2 + \dots + Tps_n} \right) * 100$$

Unidad de medida = Porcentaje.  
Frecuencia de medición = Semestral.

**Dónde:**

$D_{RNR}$  = Disponibilidad de la Red de Radiocomunicación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".  
 $Trs_n$  = Tiempo real de operación de cada sitio de la Red de Radiocomunicación en el periodo.  
 $Tps_n$  = Tiempo proyectado de operación ininterrumpida de cada sitio de la Red de Radiocomunicación en el periodo.  
 $n$  = Número de sitios de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BENEFICARIO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (PASF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2016	8388	2	03				Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	83,470,478.00	43,284,121.00	126,754,599.00	9,238,477.30	0.00	9,238,477.30	147,993,076.30		
2016	8388	2	03	01			Red Nacional de Radiocomunicación	28,450,000.00	0.00	28,450,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	28,950,000.00		
2016	8388	2	03	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
2016	8388	2	03	01			Reparaciones, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
2016	8388	2	03	01	281		Reparaciones menores	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
2016	8388	2	03	01			SERVICIOS GENERALES	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00		
2016	8388	2	03	01			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00		
2016	8388	2	03	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00		
2016	8388	2	03	01			Mantenimiento y conservación de maquinaria	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000,000.00	Servicio	2
2016	8388	2	03	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,450,000.00	0.00	9,450,000.00	0.00	0.00	0.00	9,450,000.00		
2016	8388	2	03	01			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,450,000.00	0.00	9,450,000.00	0.00	0.00	0.00	9,450,000.00		
2016	8388	2	03	01	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	9,450,000.00	0.00	9,450,000.00	0.00	0.00	0.00	9,450,000.00		
							Equipos de comunicación, radios y transmisores	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	Parque	3
							Equipos de comunicación de radio	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Parque	15
							Equipos de comunicación de radio	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	Equipo	1
							Equipos de comunicación de radio	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	Equipo	13
							Equipos de comunicación de radio	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	Parque	150

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) A través del Centro Nacional de Información, realizar acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados.

- c) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de disponibilidad, utilización y saturación de la red de radiocomunicación, desagregado por sitio de repetición.
- d) Garantizar la cobertura y operación de la red nacional de radiocomunicación para los municipios beneficiados por el FORTASEG en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**B. SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA.

**II. Consideraciones Generales.**

NO APLICA.

**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", mismo que obligan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA					
APORTACIÓN FEDERAL	\$112,304,549.70	APORTACIÓN ESTATAL	\$8,739,477.30	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$121,044,027.00
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b> Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b> Fortalecer las capacidades de las corporaciones policiacas y de procuración de justicia al dotar a los elementos operativos de la infraestructura, equipamiento e insumos indispensables para el desempeño de sus funciones.					
<b>METAS</b>					
1. Equipar a las corporaciones de seguridad pública, procuración de justicia y a las corporaciones de seguridad pública de los municipios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con lo necesario para el correcto desempeño de sus funciones					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	FOLIO	
								APORTACIONES FEDERALES (FAPF)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL
2016	8308	2	03	03			Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	67,020,428.70	45,284,121.00	112,304,549.70	8,739,477.30	0.00	8,739,477.30	121,044,027.00				
							Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	67,020,428.70	45,284,121.00	112,304,549.70	8,739,477.30	0.00	8,739,477.30	121,044,027.00				
2016	8308	2	03	03			MATERIALES Y SUMINISTROS	11,258,424.00	22,915,521.00	33,274,945.00	0.00	0.00	33,274,945.00					
2016	8308	2	03	03			Uniformes, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	11,450,360.00	11,450,360.00	0.00	0.00	11,450,360.00					
2016	8308	2	03	03	271		Uniformes y uniformes	0.00	11,450,360.00	11,450,360.00	0.00	0.00	11,450,360.00					
2016	8308	2	03	03			Uniformes y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	11,450,360.00	11,450,360.00	0.00	0.00	11,450,360.00	Pieza	6,450	FCPIB		
2016	8308	2	03	03			Materiales y Suministros para Seguridad	11,258,424.00	10,565,161.00	21,824,585.00	0.00	0.00	21,824,585.00					
2016	8308	2	03	03	283		Prendas de protección	11,258,424.00	10,565,161.00	21,824,585.00	0.00	0.00	21,824,585.00					
2016	8308	2	03	03			Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	10,565,161.00	10,565,161.00	0.00	0.00	10,565,161.00	Pieza	1,600	FCPIB		
2016	8308	2	03	03			Prendas de protección para Procuraduría de Justicia	11,258,424.00	0.00	11,258,424.00	0.00	0.00	11,258,424.00	Pieza	1,600	FC		
2016	8308	7	03	03			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,890,872.70	23,268,800.00	39,958,672.70	4,639,477.30	0.00	4,639,477.30	44,598,150.00				
							Secretaría de Seguridad Pública	16,890,872.70	23,268,800.00	39,958,672.70	4,639,477.30	0.00	4,639,477.30	44,598,150.00				
2016	8308	2	03	03			Vehículos y Equipo de Transporte	16,890,872.70	23,268,800.00	39,958,672.70	4,639,477.30	0.00	4,639,477.30	44,598,150.00				
2016	8308	2	03	03	541		Vehículos y equipo terrestre	16,890,872.70	23,268,800.00	39,958,672.70	4,639,477.30	0.00	4,639,477.30	44,598,150.00				
							Vehículo	16,890,872.70	0.00	16,890,872.70	4,639,477.30	0.00	4,639,477.30	21,379,550.00	Pieza	33	FC	
							Vehículo Municipal	0.00	23,268,800.00	23,268,800.00	0.00	0.00	23,268,800.00	Pieza	35	FCPIB		
2016	8308	7	03	03			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,976,932.00	0.00	39,976,932.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	43,116,932.00				
							Procuraduría de Justicia	39,976,932.00	0.00	39,976,932.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	43,116,932.00				
2016	8308	2	03	03			Mobiliario y Equipo de Administración	12,345,000.00	0.00	12,345,000.00	0.00	0.00	12,345,000.00					
2016	8308	2	03	03	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,345,000.00	0.00	12,345,000.00	0.00	0.00	12,345,000.00					
							Computadora de escritorio	10,640,000.00	0.00	10,640,000.00	0.00	0.00	10,640,000.00	Pieza	532	FC		
							Impresora	1,605,000.00	0.00	1,605,000.00	0.00	0.00	1,605,000.00	Pieza	167	FC		
							Fachos	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	Pieza	10	FC		
2016	8308	2	03	03			Vehículos y Equipo de Transporte	24,000,000.00	0.00	24,000,000.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	28,100,000.00				
2016	8308	2	03	03	541		Vehículos y equipo terrestre	24,000,000.00	0.00	24,000,000.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	28,100,000.00				
							Vehículo	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	16,100,000.00	Pieza	26	FC	
							Vehículo Blindado	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00	Pieza	1	FC		
2016	8308	2	03	03			Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,725,932.00	0.00	2,725,932.00	0.00	0.00	2,725,932.00					
2016	8308	2	03	03	562		Maquinaria y equipo industrial	2,725,932.00	0.00	2,725,932.00	0.00	0.00	2,725,932.00					
							Detector de Metales	2,725,932.00	0.00	2,725,932.00	0.00	0.00	2,725,932.00	Pieza	30	FC		

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) A través de la Dirección General de Apoyo Técnico, realizar acciones de verificación del cumplimiento de las metas a fin de formular las observaciones y requerimientos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan para el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Para el desarrollo de las metas del Programa "Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia" establecidas en el Proyecto de Inversión, observar lo siguiente:

**Objetivo General.**

Fortalecer el equipamiento personal e institucional, así como la infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para atender los Programas Prioritarios Locales. Lo anterior, con el fin de que cuenten con más y mejores condiciones para el cumplimiento de sus responsabilidades legales, así como la consecución de los objetivos y metas programadas.

**Objetivos Específicos.**

- a. Fortalecer la actuación de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- b. Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos

establecidos para cada Institución de Seguridad Pública, alineados a los Programas con Prioridad Local.

- c. Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
  - d. Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las Instituciones Locales de Seguridad Pública de forma consistente con su Estado de Fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- b) Equipar a su Estado de Fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.
  - c) Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
  - d) Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

#### IV. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

##### I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,825,750.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$122,849.03	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$1,948,599.03
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Capacitar a la totalidad del Estado de Fuerza de la Policía Preventiva Operativa Estatal y Municipal, y que estos cuenten con las destrezas y conocimientos necesarios para actuar de forma eficaz y estandarizada en el marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal.					
Dotar de las herramientas necesarias a los operadores de la Secretaría de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en e marco del primer respondiente.					

**METAS**

Con fundamento en el Acuerdo 05/XXXVIII/15 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se pone en marcha el Plan Estratégico de Capacitación en materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas, con el objetivo de garantizar que la totalidad del estado de fuerza de la policía preventiva estatal y municipal cuenten con los conocimientos necesarios para actuar de forma eficaz y estandarizada en el marco del Sistema Penal Acusatorio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ejecutará lo siguiente:

1. Capacitar a 200 Agentes del Ministerio Público en materia del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.
2. Capacitar a 25 elementos de la Policía de Seguridad y Custodia Penitenciaria en materia del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.
3. Capacitar a 6,032 elementos de la Policía Municipal en Taller de Primer Respondiente y Procesamiento del Lugar de los Hechos, con recursos propios distintos del financiamiento conjunto del FASP.
4. Capacitar a 1,142 elementos de la Policía Estatal en el Taller de Primer Respondiente y Procesamiento del Lugar de los hechos, con recursos propios distintos del financiamiento conjunto del FASP.
5. Adquisición de 100 Kits de primera intervención para oficial pie tierra, consistentes en cinta amarilla y banderas de colores necesarias para complementar los kits ya adquiridos a través de recursos de ejercicios anteriores para la impartición del curso en materia de Taller de Primer Respondiente y Procesamiento del Lugar de los Hechos.
6. Adquisición de 250 cámaras Fotográficas para complementar el kit de primer respondiente y competencias policiales Básicas.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA ORZANAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				TOTAL
2016	8308	3					Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	30,038,101.74	0.00	30,038,101.74	8,622,849.03	0.00	8,622,849.03	28,660,950.77			
2016	8308	3	04				Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1,825,750.00	0.00	1,825,750.00	122,849.03	0.00	122,849.03	1,948,599.03			
2016	8308	3	04				MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	28,849.03	0.00	28,849.03	28,849.03			
2016	8308	3	04				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	28,849.03	0.00	28,849.03	28,849.03			
2016	8308	3	04	295			Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	28,849.03	0.00	28,849.03	28,849.03			
						01	Primeros auxilios para oficial pie tierra	0.00	0.00	0.00	28,849.03	0.00	28,849.03	28,849.03	Kit	100	
2016	8308	3	04				SERVICIOS GENERALES	376,000.00	0.00	376,000.00	94,000.00	0.00	94,000.00	470,000.00			
2016	8308	3	04				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	376,000.00	0.00	376,000.00	94,000.00	0.00	94,000.00	470,000.00			
2016	8308	3	04	334			Servicios de capacitación	376,000.00	0.00	376,000.00	94,000.00	0.00	94,000.00	470,000.00			
						03	Capacitación especializada (avanzada)	376,000.00	0.00	376,000.00	94,000.00	0.00	94,000.00	470,000.00	Servicio	11	225
2016	8308	3	04				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,449,750.00	0.00	1,449,750.00	0.00	0.00	0.00	1,449,750.00			
2016	8308	3	04				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,449,750.00	0.00	1,449,750.00	0.00	0.00	0.00	1,449,750.00			
2016	8308	3	04	523			Cámaras fotográficas y de video	1,449,750.00	0.00	1,449,750.00	0.00	0.00	0.00	1,449,750.00			
						02	Cámara	1,449,750.00	0.00	1,449,750.00	0.00	0.00	0.00	1,449,750.00	Placa	250	

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Realizar las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión de manera congruente con los requerimientos de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en los rubros correspondientes.
- b) Llevar a cabo los cursos de Capacitación previstos en el Proyecto de Inversión, alineados al Programa Rector de Profesionalización, a los programas aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y a los planes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para la política preventiva estatal y municipal, los cuales deberán ser validados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, de acuerdo al

procedimiento autorizado en el Programa Rector de Profesionalización. Ésta capacitación se tiene que desplegar con docentes certificados de acuerdo a los perfiles de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

- c) Dotar con equipamiento básico a los elementos de Seguridad Pública para realizar las funciones de primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con lo convenido en la estructura programática y proyecto de inversión.

**V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

PROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES														
APORTACIÓN FEDERAL	\$8,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$8,500,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$16,500,000.00											
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.																
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																
Garantizar la conectividad para la integración de la información al Sistema Nacional de Información Penitenciaria (SNIP), brindar mantenimiento de los equipos tecnológicos instalados, y reforzar la seguridad y operación de los principales Centros de Reinserción Social de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.																
<b>METAS</b>																
1. Adquirir vehículos tipo Pick up para la mejor movilización del personal de guardia y custodia penitenciaria, así como vehículos tipo Van equipados con bancas, cámaras de seguridad, sirena, bocina, estrobos tumba burros y escalón para batea par el traslado de reos.																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	8308	3	05				Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	16,500,000.00		
2016	8308	3	05				SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00		
2016	8308	3	05				Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00		
2016	8308	3	05		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00		
						01	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	8,500,000.00	Servicio	1
2016	8308	3	05				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00			
2016	8308	3	05				Vehículos y Equipo de Transporte	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00			
2016	8308	3	05		541		Vehículos y equipo terrestre	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00			
						07	Vehículo	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00	Pieza	11	

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, “LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

**“EL SECRETARIADO” deberá:**

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Diseñar e implementar un modelo para la certificación de penales estatales.
- e) Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- f) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- g) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en los Principales Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- h) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal y de Ejecución de Medidas para Adolescentes en materia de infraestructura y equipamiento.

**VI. PROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de acuerdo a lo siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.</b>				
<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	\$20,212,351.74	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	\$0.00	<b>FINANCIAMIENTO CONJUNTO</b>	\$20,212,351.74
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.					

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Fortalecer la operación de los Laboratorios de Genética Forense en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para efecto de dar cumplimiento a los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**METAS**

- Fortalecimiento de los Servicios Periciales y Médico Forenses.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" enviará a "EL SECRETARIADO" y a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR), copia de los documentos que manifiesten la adquisición de prendas de seguridad, reactivos químicos, suministros de laboratorio, y póliza de mantenimiento comprometidos en su proyecto de inversión.

- Fortalecimiento de la Base de Datos Nacional de Genética Forense.

Enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, los electroferogramas y perfiles genéticos de los cadáveres que se encuentran en calidad de no identificados, así como de los familiares de personas no localizadas.

- Fortalecimiento de la Base de Datos Nacional de Huella Balística.

Enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y balas) en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), ello si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no se encuentra conectada al Servidor IBIS de la PGR.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2014	8308	3	06				Desarrollo de las Ciencias Forenses en la investigación de Hechos Delictivos	20,212,351.74	0.00	20,212,351.74	0.00	0.00	0.00	20,212,351.74		
2014	8308	3	06				MATERIALES Y SUMINISTROS	14,265,542.33	0.00	14,265,542.33	0.00	0.00	0.00	14,265,542.33		
2014	8308	3	06				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,167,651.03	0.00	14,167,651.03	0.00	0.00	0.00	14,167,651.03		
2014	8308	3	06		255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,768,487.52	0.00	1,768,487.52	0.00	0.00	0.00	1,768,487.52		
						01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,768,487.52	0.00	1,768,487.52	0.00	0.00	0.00	1,768,487.52	Pieza	328
2014	8308	3	06		259		Otros productos químicos	12,399,163.51	0.00	12,399,163.51	0.00	0.00	0.00	12,399,163.51		
						01	Otros productos químicos	12,399,163.51	0.00	12,399,163.51	0.00	0.00	0.00	12,399,163.51	Pieza	335
2014	8308	3	06				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	97,891.30	0.00	97,891.30	0.00	0.00	0.00	97,891.30		
2014	8308	3	06		272		Prendas de protección personal	97,891.30	0.00	97,891.30	0.00	0.00	0.00	97,891.30		
						01	Seda	9,812.50	0.00	9,812.50	0.00	0.00	0.00	9,812.50	Pieza	825
						02	Telabólicas	4,593.80	0.00	4,593.80	0.00	0.00	0.00	4,593.80	Pieza	60
						04	Tráfico de Algodón	83,485.20	0.00	83,485.20	0.00	0.00	0.00	83,485.20	Pieza	29
2014	8308	3	06				SERVICIOS GENERALES	5,946,809.41	0.00	5,946,809.41	0.00	0.00	0.00	5,946,809.41		
2014	8308	3	06				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,946,809.41	0.00	5,946,809.41	0.00	0.00	0.00	5,946,809.41		
2014	8308	3	06		354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,946,809.41	0.00	5,946,809.41	0.00	0.00	0.00	5,946,809.41		
						01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio	5,946,809.41	0.00	5,946,809.41	0.00	0.00	0.00	5,946,809.41	Pieza	3

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en forma coordinada con la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.
- b) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats).

- c) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autonómicos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema CODIS. (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).

**VII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA					
APORTACIÓN FEDERAL	\$4,313,400.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$9,002,838.58	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$13,316,238.58
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Consulta de información y de Bases de datos criminalísticas.					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal con calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.					
<b>METAS</b>					
1. Garantizar el suministro de información del Registro Estatal de Personal de Seguridad Pública con un diferencial del 7% del Listado Nominal dentro del primer cuatrimestre, un diferencial del 5% del Listado Nominal al término del segundo cuatrimestre, un diferencial del 3% del Listado Nominal al finalizar el año 2016.					
$Dif = \left( \frac{RNPS (Chih)}{LN} \right) * 100$					
Variables: Dif= Diferencial que describirá el avance porcentual mediante el comparativo entre el personal activo dentro de las corporaciones estatales de Seguridad Pública y el Listado Nominal de dichas corporaciones.					
RNPS= Número de elementos activos que actualmente se encuentran adscritos dentro de las diversas corporaciones en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.					
2. Garantizar el incrementos del 7% del registro y consulta de huellas dactilares de los 64 equipos AFIS distribuidos en el estado, así como la toma de 1500 muestras de VOZ y 500 de ADN del personal operativo e internos de los centros estatales de readaptación social, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicador de captura de huellas:</li> </ul>					
$CTH = \left( \frac{HC AA}{HC AAC} \right) * 100$					
Variables: CTH= Porcentaje de captura total de huellas dactilares que mostrará el avance comparativo entre el año anterior y el presente en la captura de huellas dactilares de personal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” HC <sub>AA</sub> = Total de huellas capturadas durante el año anterior HC <sub>AAC</sub> = Total de avance de huellas capturadas al periodo de cálculo del año actual					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicador de captura de huellas:</li> </ul>					
$C_{o}TH = \left( \frac{CHAA}{HC AAC} \right) * 100$					

## Variables:

CoTH= Porcentaje de consulta total de huellas dactilares que mostrará el avance comparativo entre el año anterior y el presente en la captura de huellas dactilares de personal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

CHAA= Total de huellas consultadas durante el año anterior

CHAAC= Total de avances de huellas consultadas al periodo de cálculo del año actual

3. Incrementar el 10% el suministro de informes policiales homologados, así como la consulta en el Sistema Único de Información Criminal. En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

- Indicador de consulta IPH:

$$IIPH = \left( \frac{IPIAAC - IPIAA}{IPIAA} \right) * 100$$

## Variables:

IIPH = Indicador del porcentaje incrementado en captura de IPH en base al año anterior con el presente.

IPIAA = Cantidad de IPH capturados en el año anterior.

IPIAAC = Cantidad de IPH capturados en el año actual.

- Indicador de consultas SUIC:

$$CSUIC = \left( \frac{SUICAAC - SUICAA}{SUICAA} \right) * 100$$

## Variables:

CSUIC = Indicador del porcentaje incrementado en consultas al SUIC

SUICAA = Cantidad de consultas realizadas en el año anterior.

SUICAAC = Cantidad de consultas realizadas en el año actual.

4. Garantizar la continuidad de la captura de los IPH de todos los municipios FORTASEG 2016.
5. Alcanzar un 90% de coincidencia entre el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y el Pase de Lista.
6. Cumplir cabalmente con el registro de la información de incidencia delictiva de acuerdo a la Nueva Metodología de Registro y Clasificación de los Delitos dada a conocer por "EL SECRETARIADO", en específico:
  - a) Llenar el 100% de los campos solicitados dentro del nuevo formato para el registro de la información de incidencia delictiva.
  - b) Proveer la información de manera oportuna en los tiempos establecidos por el Centro Nacional de Información (CNI) DE "EL SECRETARIADO", garantizando el 100% de la cobertura municipal.
    - Indicador: indicador de oportunidad generado por el CNI, el cual se debe de ubicar en un rango igual o mayor a 8.
  - c) Garantizar la consistencia y congruencia de la información provista en el nuevo formato y los formatos de microdatos de los delitos de secuestro y trata de personas.
    - Indicador: indicadores de consistencia y congruencia generados por el CNI, el cual se debe ubicar en un rango igual o mayor a 8.
  - d) Capacitar a 774 agentes del ministerio público durante el segundo trimestre de 2016, con la finalidad de garantizar el adecuado registro y clasificación de los delitos de acuerdo a la nueva metodología. Esta capacitación se llevará a cabo con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
    - Indicador:
      - i. Cumplir con al menos el 100% de asistencia de los elementos a capacitar propuestos por la entidad federativa, presentando listas de asistencia originales.
      - ii. ANEXO: Presentar memoria fotográfica del 100% de las capacitaciones realizadas.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FAEF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2016	8308	4					ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	12,499,848.97	0.00	12,499,848.97	21,421,011.19	0.00	21,421,011.19	33,922,861.11		
2016	8308	4	07				Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	5,393,490.00	0.00	5,393,490.00	15,292,334.58	0.00	15,292,334.58	29,685,734.58		
2016	8308	4	07	97			Sistema Nacional de Información	4,313,400.00	0.00	4,313,400.00	8,002,838.58	0.00	8,002,838.58	12,316,238.58		
2016	8308	4	07	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	8,602,838.58	0.00	8,602,838.58	8,602,838.58		
2016	8308	4	07	01			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,602,838.58	0.00	8,602,838.58	8,602,838.58		
2016	8308	4	07	01	421		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	8,602,838.58	0.00	8,602,838.58	8,602,838.58		
						01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	8,602,838.58	0.00	8,602,838.58	8,602,838.58	Persona	
2016	8308	4	07	01			SERVICIOS GENERALES	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	2,400,000.00		
2016	8308	4	07	01			Servicios básicos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2016	8308	4	07	01	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
						02	Servicios de conexión de señas analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	
2016	8308	4	07	01			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
2016	8308	4	07	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
						06	Poliza de mantenimiento de equipo AFIS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Poliza	
2016	8308	4	07	01			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
2016	8308	4	07	01	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
						01	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Traslado	
2016	8308	4	07	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,313,400.00	0.00	2,313,400.00	0.00	0.00	2,313,400.00	2,313,400.00		
2016	8308	4	07	01			Mobiliario y Equipo de Administración	1,938,000.00	0.00	1,938,000.00	0.00	0.00	1,938,000.00	1,938,000.00		
2016	8308	4	07	01	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,782,000.00	0.00	1,782,000.00	0.00	0.00	1,782,000.00	1,782,000.00		
						03	Computadora de escritorio	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00	1,350,000.00	Pieza	
						04	Computadora portátil	32,000.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00	32,000.00	Pieza	
						09	Impresora	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Pieza	
						15	Impresora	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Pieza	
2016	8308	4	07	01	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	158,000.00	0.00	158,000.00	0.00	0.00	158,000.00	158,000.00		
						01	Aline altoparlantes	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Pieza	
						02	Banqueta para Proyector	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	Pieza	
2016	8308	4	07	01			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,400.00	0.00	35,400.00	0.00	0.00	35,400.00	35,400.00		
2016	8308	4	07	01	521		Equipos y aparatos audiovisuales	35,400.00	0.00	35,400.00	0.00	0.00	35,400.00	35,400.00		
						01	Auriculares	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	Equipo/ Pieza	
						02	Digitalizador	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	Equipo/ Pieza	
						04	Microfona	22,400.00	0.00	22,400.00	0.00	0.00	22,400.00	22,400.00	Equipo/ Pieza	
2016	8308	4	07	01			Equipo de Defensa y Seguridad	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00	340,000.00		
2016	8308	4	07	01	551		Equipo de defensa y seguridad	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00	340,000.00		
						01	Cabina Portatil Insonorizada	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00	340,000.00	Pieza	

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones, así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b) Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- b) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información que garanticen tener confiabilidad. En

- el caso del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) en el segundo cuatrimestre será del 95% (noventa y cinco por ciento), y al finalizar el año será del 97% (noventa y siete por ciento) con respecto al listado nominal. Mientras que para el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), la confiabilidad será de al menos 90% (noventa por ciento), con respecto al pase de lista. La información de las nóminas y de los pases de lista se entregarán al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" en los primeros 5 (cinco) días de cada mes, de acuerdo con el formato y medio electrónico establecido para el efecto.
- c) Suministrar información al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" en tiempo y forma, de cualquier comunicación sobre estas bases de datos enviadas o solicitadas por otros actores.
  - d) Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH) por parte de todas las instancias estatales y municipales obligadas (incluidas las Procuradurías Generales de Justicia estatales / Fiscalías estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y con su información solicitada a través del anexo correspondiente.
  - e) Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
  - f) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, recursos humanos, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información.
  - g) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
  - h) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual deberán remitir semestralmente la relación de Instituciones y municipios interconectados a través de la red estatal hacia los Nodos o Sub Nodos de interconexión.
  - i) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto.

## **B. SUBPROGRAMA. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.**

### **I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por la Dirección General del Registro Público Vehicular de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR														
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,030,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$6,259,496.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$7,339,496.00											
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																
Registro Público Vehicular.																
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																
Contar con una base de datos del Registro Público Vehicular (REPUVE) actualizada, que permita la identificación de los vehículos que circulan en territorio nacional a efecto de proveer a la ciudadanía Seguridad Pública y certeza jurídica sobre la propiedad del mismo, por medio del sistema de consulta pública así como contribuir al combate al robo de vehículos mediante la implementación de la tecnología contemplada por el proyecto.																
<b>METAS</b>																
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el grabado y pegado de 60,000 constancias.</li> <li>Instalar e Implementar al menos 2 arcos de lectura RFID en las vialidades de la ciudad de Chihuahua, estos se instalaran en puentes peatonales, señalizaciones viales o infraestructura existente.</li> </ul>																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FAEF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- Mantener la coordinación y asesoría permanente a fin de favorecer la implementación, desarrollo y progreso del Subprograma del Registro Público Vehicular en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en materia de tecnología e infraestructura para favorecer la colocación y lectura de las constancias.
- Coadyuvar y asesorar en la actualización y acciones encaminadas a la modificación del marco regulatorio estatal para la obligatoriedad de la portación de las constancias de inscripción.
- Registrar y difundir las mejores prácticas implementadas a nivel nacional buscando simplificar y favorecer el proceso de implementación y operación del Subprograma del Registro Público Vehicular a nivel nacional.
- Realizar acciones de seguimiento y evaluación del Subprograma del Registro Público Vehicular en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a los indicadores definidos para tal fin.
- Mantener y supervisar la operación de los servicios de información garantizando su calidad, integridad y oportunidad.
- Documentar y registrar, semestralmente, el progreso del proyecto estatal para el cumplimiento en la implementación total del programa

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- c) Poner en operación los módulos de verificación física y los arcos de lectura de la constancia de inscripción.
- d) Colocar la constancia de inscripción al total del parque vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las metas definidas para 2016.
- e) Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- f) Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos (si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos

**VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional. validado por el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$7,106,449.92	APORTACIÓN ESTATAL	\$6,160,676.61	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$13,267,126.53
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y efectiva.					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Establecer un servicio de comunicación telefónica a través del número único armonizado a nivel nacional el cual recibirá los reportes sobre emergencias que pudieran afectar la integridad y los derechos de las personas, así como la tranquilidad, la paz y el orden público; asimismo, garantizar el servicio de denuncia anónima bajo el código de Servicio Especial 0-8-9, que recibirá datos relativos a la comisión de conductas antisociales y a la identificación de los presuntos responsables garantizando la confidencialidad de los usuarios o informantes.					

**METAS**

Lograr una efectividad en la atención de los servicios de Atención de Llamadas de Emergencias superior al 90% de las llamadas recibidas trimestralmente

**Metodología y fórmula de cálculo:**

$$I_e = \frac{T_{Promr}}{T_{ep}} \times 100$$

$$I_{LI} = \frac{N_{LLIAt}}{N_{LIRe}} \times 100$$

Ie= Índice de eficiencia en el tiempo de respuesta de la atención de llamadas de emergencia

TPromr= Tiempo promedio de respuesta en el periodo evaluado

Tep= Tiempo estimado programado (meta)

LI= Índice de atención de las llamadas de emergencias realizadas.

LLIAt=Número de llamadas atendidas y canalizadas a las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la atención de la emergencia.

LIRe= Número de llamadas reales;

Las llamadas reales son: LIRe = Total de llamadas recibidas - ∑ (Llamadas de broma, perdidas, colgadas, abandonadas, etc.)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA SUBPROGRAMA	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2016	8308	4	08			Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	7,106,449.92	0.00	7,106,449.92	6,160,676.61	0.00	6,160,676.61	13,267,126.53		
2016	8308	4	08			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	5,844,388.61	0.00	5,844,388.61	5,844,388.61		
2016	8308	4	08			Ramificaciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,844,388.61	0.00	5,844,388.61	5,844,388.61		
2016	8308	4	08	121		Honorarios asambleas a salarios	0.00	0.00	0.00	5,844,388.61	0.00	5,844,388.61	5,844,388.61	Persona	45
2016	8308	4	08	01		Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,844,388.61	0.00	5,844,388.61	5,844,388.61	Persona	45
2016	8308	4	08			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
2016	8308	4	08			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
2016	8308	4	08	312		Materiales, útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
2016	8308	4	08	01		Materiales, útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Libro	1
2016	8308	4	08			SERVICIOS GENERALES	7,103,438.32	0.00	7,103,438.32	216,288.00	0.00	216,288.00	7,319,726.32		
2016	8308	4	08			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	141,288.00	0.00	141,288.00	141,288.00		
2016	8308	4	08	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	141,288.00	0.00	141,288.00	141,288.00		
2016	8308	4	08	02		Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	141,288.00	0.00	141,288.00	141,288.00	Servicio	1
2016	8308	4	08			Servicio de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	7,103,438.32	0.00	7,103,438.32	0.00	0.00	0.00	7,103,438.32		
2016	8308	4	08	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,103,438.32	0.00	7,103,438.32	0.00	0.00	0.00	7,103,438.32		
2016	8308	4	08	02		Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación	3,249,200.00	0.00	3,249,200.00	0.00	0.00	0.00	3,249,200.00	Servicio	2
2016	8308	4	08	03		Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	3,854,238.32	0.00	3,854,238.32	0.00	0.00	0.00	3,854,238.32	Servicio	2
2016	8308	4	08			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00		
2016	8308	4	08	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Traslado	5
2016	8308	4	08	01		Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Traslado	5
2016	8308	4	08			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,011.60	0.00	3,011.60	0.00	0.00	0.00	3,011.60		
2016	8308	4	08			Mobiliario y Equipo de Administración	3,011.60	0.00	3,011.60	0.00	0.00	0.00	3,011.60		
2016	8308	4	08	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,011.60	0.00	3,011.60	0.00	0.00	0.00	3,011.60		
2016	8308	4	08	17		Unidad de protección y resguardo de energía (URPE)	3,011.60	0.00	3,011.60	0.00	0.00	0.00	3,011.60	Pieza	10

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

1. Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico, atendiendo a lo señalado en los lineamientos del servicio de llamadas de emergencia que emita "EL SECRETARIADO" a

través del Centro Nacional de Información por medio de la publicación en el portal electrónico de "EL SECRETARIADO".

- b) Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- c) Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.
- d) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- e) Suscribir los convenios de colaboración con los responsables de los Códigos de Servicio Especial (060, 065, 068, 080, entre otros) para que las corporaciones de atención de emergencias acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f) Garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- g) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para atender de manera homologada y coordinada las llamadas denuncia anónima 089 reportada por la ciudadanía.
- h) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional de conformidad con el programa y los contenidos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- i) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por el mismo y dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- j) Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- k) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- l) Permitir el acceso a las bases de datos del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia a través del Sistema de Información Delictiva (SIDEL), en el medio de conectividad que establezca "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información.
- m) Participar coordinadamente con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.

- n) Garantizar que el/os Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".

**IX. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

<b>PROGRAMA</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO (INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO - UECS)</b>				
<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>\$18,506,389.73</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>\$27,425.18</b>	<b>FINANCIAMIENTO CONJUNTO</b>	<b>\$18,533,814.91</b>
<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>					
Dotar a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro (UECS) de la infraestructura y equipamiento tecnológico que permita brindar seguridad jurídica y tranquilidad a la ciudadanía, mediante un servicio de calidad y vanguardia.					
<b>METAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de mobiliario y equipo de oficina a las distintas áreas que integran el nuevo edificio de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.</li> <li>• Suministro e instalación del sistema de Videovigilancia y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el nuevo edificio de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, incluido el cableado estructurado, fibra óptica y equipos fijos.</li> <li>• Actualizar el Sistema de Inteligencia Policiaca que consiste en la tecnología para la ubicación de teléfonos celulares.</li> <li>• Dotar a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro del equipo de Transporte terrestre y tecnológico para el desempeño óptimo de sus funciones.</li> <li>• Realizar el mejoramiento consistente en acabados e instalaciones, de las áreas de accesos, recepciones, ministerial, dirección, atención a víctimas, planeación y sala de juntas, del edificio de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.</li> <li>• Establecer protocolos de actuación policial, ministerial y pericial.</li> </ul>					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
2016	8308	5					ESPECIALIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS	18,506,389.73	0.00	18,506,389.73	27,425.18	0.00	27,425.18	18,533,814.91	
2016	8308	5	09				Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	18,506,389.73	0.00	18,506,389.73	27,425.18	0.00	27,425.18	18,533,814.91	
2016	8308	5	09				MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	27,425.18	0.00	27,425.18	27,425.18	
2016	8308	5	09				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	27,425.18	0.00	27,425.18	27,425.18	
2016	8308	5	09		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	27,425.18	0.00	27,425.18	27,425.18	Pieza
2016	8308	5	09		01		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	27,425.18	0.00	27,425.18	27,425.18	Pieza
2016	8308	5	09				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,705,575.82	0.00	11,705,575.82	0.00	0.00	11,705,575.82		
2016	8308	5	09				Mobiliario y Equipo de Administración	1,337,100.82	0.00	1,337,100.82	0.00	0.00	1,337,100.82		
2016	8308	5	09		511		Muebles de oficina y estantería	1,247,787.78	0.00	1,247,787.78	0.00	0.00	1,247,787.78		
2016	8308	5	09		02		Archivero	316,233.40	0.00	316,233.40	0.00	0.00	316,233.40	Pieza	
2016	8308	5	09		03		Borrera triple	34,183.62	0.00	34,183.62	0.00	0.00	34,183.62	Pieza	
2016	8308	5	09		04		Sientos de trabajo	88,785.36	0.00	88,785.36	0.00	0.00	88,785.36	Pieza	
2016	8308	5	09		05		Escritorio	214,313.67	0.00	214,313.67	0.00	0.00	214,313.67	Pieza	
2016	8308	5	09		08		Mesa	101,047.83	0.00	101,047.83	0.00	0.00	101,047.83	Pieza	
2016	8308	5	09		10		Módulo de recepción	8,758.51	0.00	8,758.51	0.00	0.00	8,758.51	Pieza	
2016	8308	5	09		11		Sala de juntas	41,725.20	0.00	41,725.20	0.00	0.00	41,725.20	Pieza	
2016	8308	5	09		12		Silla	167,438.39	0.00	167,438.39	0.00	0.00	167,438.39	Pieza	
2016	8308	5	09		13		Sillon	261,836.27	0.00	261,836.27	0.00	0.00	261,836.27	Pieza	
2016	8308	5	09		14		Creedera	7,976.72	0.00	7,976.72	0.00	0.00	7,976.72	Pieza	
2016	8308	5	09		15		Librería	5,488.70	0.00	5,488.70	0.00	0.00	5,488.70	Pieza	
2016	8308	5	09		512		Muebles, excepto de oficina y estantería	22,434.40	0.00	22,434.40	0.00	0.00	22,434.40	Pieza	
2016	8308	5	09		01		Lama	22,434.40	0.00	22,434.40	0.00	0.00	22,434.40	Pieza	
2016	8308	5	09		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	66,878.84	0.00	66,878.84	0.00	0.00	66,878.84		
2016	8308	5	09		04		Refrigerador y calentador de agua	26,475.84	0.00	26,475.84	0.00	0.00	26,475.84	Pieza	
2016	8308	5	09		06		Refrigerador	19,696.80	0.00	19,696.80	0.00	0.00	19,696.80	Pieza	
2016	8308	5	09		09		Estufa	20,706.00	0.00	20,706.00	0.00	0.00	20,706.00	Pieza	
2016	8308	5	09				Vehículos y Equipo de Transporte	5,302,500.00	0.00	5,302,500.00	0.00	0.00	5,302,500.00		
2016	8308	5	09		541		Vehículos y equipo terrestre	5,302,500.00	0.00	5,302,500.00	0.00	0.00	5,302,500.00		
2016	8308	5	09		02		Vanavana	5,302,500.00	0.00	5,302,500.00	0.00	0.00	5,302,500.00	Pieza	
2016	8308	5	09				Máquinariá, otros equipos y herramientas	365,975.00	0.00	365,975.00	0.00	0.00	365,975.00		
2016	8308	5	09		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00		
2016	8308	5	09		13		Impulsor de señales de celular	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	Equipo	
2016	8308	5	09		569		Otros equipos	65,975.00	0.00	65,975.00	0.00	0.00	65,975.00	Pieza	
2016	8308	5	09		04		Exterior	65,975.00	0.00	65,975.00	0.00	0.00	65,975.00	Pieza	
2016	8308	5	09				Activos Intangibles	4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	0.00	0.00	4,700,000.00		
2016	8308	5	09		591		Software	4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	0.00	0.00	4,700,000.00	Licencia	
2016	8308	5	09		01		Software	4,700,000.00	0.00	4,700,000.00	0.00	0.00	4,700,000.00	Licencia	
2016	8308	5	09				INVERSIÓN PÚBLICA	6,800,813.91	0.00	6,800,813.91	0.00	0.00	6,800,813.91		
2016	8308	5	09				Obra Pública en Bienes Propios	6,800,813.91	0.00	6,800,813.91	0.00	0.00	6,800,813.91		
2016	8308	5	09		622		Edificación no habitacional	6,800,813.91	0.00	6,800,813.91	0.00	0.00	6,800,813.91		
2016	8308	5	09		02		Mejoramiento y/o ampliación	6,800,813.91	0.00	6,800,813.91	0.00	0.00	6,800,813.91		
Tipo: Fiscalía General del Estado Nombre: Unidad Especializada de Combate al Secuestro Dirección: Km. 3+600 Carretera Chihuahua-Adama, Epdo. Robson Chihuahua Meta: Mejoramiento al Edificio que alberga a la Unidad Especializada de Combate al Secuestro consistente en trabajos e instalaciones en 1500 metros cuadrados que comprenden la totalidad del área policial ministerial, dirección, atención a víctimas, áreas recepciones y salas de juntas y planeación. Etapa: Segunda y Última								8,800,813.91	0.00	8,800,813.91	0.00	0.00	8,800,813.91	Obra	1

**II. Consideraciones Generales.**

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

**"EL SECRETARIADO" deberá:**

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:**

- a) Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el correspondiente Proyecto de Inversión, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.
- b) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura, que se deriven del presente Subprograma, previo ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

**X. PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

NO APLICA.

**II. Consideraciones Generales.**

NO APLICA.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

**I. Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.**

“EL SECRETARIADO” concertó con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de “EL CONVENIO” los objetivos, metas, y alcances, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos de los procesos de seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas asociados, validado por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, y la Dirección General de Planeación de “EL SECRETARIADO”, mismo que obliga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de acuerdo a lo siguiente:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,150,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$4,000,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,150,000.00						
AÑO	ENTIDAD	CUE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	8308						Seguimiento y Evaluación	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	5,150,000.00		
2016	8308						SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
2016	8308						Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
2016	8308				121		Honorarios asumibles a salarios	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
						01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Persona	20
2016	8308						SERVICIOS GENERALES	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00		
2016	8308						Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00		
2016	8308				331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00		
						01	Encuesta Nacional	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Servicio	1
						02	Informe anual de evaluación	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Servicio	1

**II. Consideraciones Generales.**

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2016, los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2016, en lo sucesivo “LINEAM ENTOS”, a que se refiere el artículo 26 de los “Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes”, aprobados en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXIX/15, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en el Capítulo IV de los “Criterios Generales”.
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera trimestral.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normatividad aplicable; adicionalmente, adjuntar de manera trimestral la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos.
- g) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homologa, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido capítulo VI de los “Criterios Generales”, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de “EL SECRETARIADO”: [www.secretariadoejecutivo.gob.mx](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx), así como en el sitio web de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 2 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"



C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



C. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

C. RICARDO CORRAL LUNA  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
INFORMACIÓN

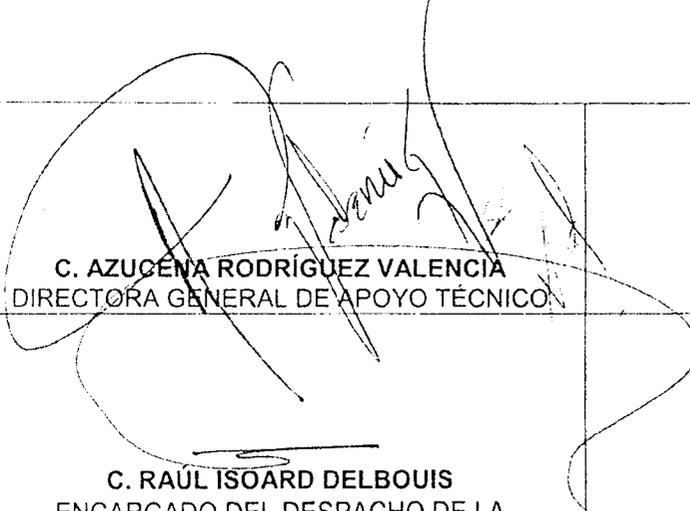
C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

C. ELIAS RAFFUL VADILLO  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

C. OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

 <p><b>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
<p><b>C. RAÚL ISOARD DELBOUIS</b> ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	